ESTUDIO PREVIO		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2-2026 Versión 2
Tipo de Presupuesto Asignado	RETIROS FONPET – AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA EN EL MUNICIPIO DE MARULANDA, CALDAS	
Código BPIN No.	202500000006151	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	28/10/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ RAMIREZ	
Dependencia solicitante:	Secretaria de Planeación y Obras Públicas	
Tipo de Contrato:	Obra	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	**I. MARCO CONSTITUCIONAL Y NORMATIVO** La Constitución Política de Colombia consagra los principios fundamentales que orientan la función administrativa y el ejercicio de la gestión pública. El artículo 2 establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes, asegurando la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En consecuencia, las autoridades deben proteger la vida, la honra y los bienes de las personas, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. El artículo 209 de la Carta dispone que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, participación, responsabilidad y transparencia. Dichos principios son de obligatorio cumplimiento en toda actuación pública y, en especial, en los procesos de contratación estatal, en los cuales se materializa la gestión administrativa orientada al servicio de la comunidad. A su vez, el artículo 311 atribuye a los municipios la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y propender por el mejoramiento social y ambiental de su territorio. En virtud de esta competencia, el Municipio de Marulanda tiene el deber constitucional de promover proyectos que mejoren las condiciones de vida de la población, protejan el ambiente y fomenten el desarrollo sostenible, como lo es la instalación de estufas ecoeficientes fijas que contribuyen a la eficiencia energética y a la reducción de emisiones contaminantes.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 80 de 1993, “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, establece en su artículo 23 los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales rigen la actividad contractual de las entidades estatales. Además, su artículo 25 numeral 12 impone el deber de planeación, exigiendo que todo contrato se sustente en estudios y documentos previos que justifiquen técnica, jurídica y financieramente la necesidad a satisfacer, garantizando que la actuación administrativa responda al interés general. La Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para fortalecer la eficiencia y transparencia en la contratación pública, consagrando en su artículo 5 la obligación de aplicar mecanismos que promuevan la libre concurrencia y la selección objetiva del contratista. Esta disposición busca optimizar el uso de los recursos públicos y asegurar que los procesos contractuales se realicen con criterios de mérito, idoneidad y conveniencia. Por su parte, la Ley 1474 de 2011, conocida como el Estatuto Anticorrupción, refuerza los mecanismos de control, vigilancia y sanción frente a conductas que afecten la moralidad administrativa, promoviendo la integridad, la eficiencia y la responsabilidad en la gestión contractual. Su aplicación resulta esencial para garantizar la transparencia en el uso de los recursos destinados al desarrollo de proyectos comunitarios y ambientales. La Ley 1551 de 2012, que modificó la Ley 136 de 1994, fortalece la autonomía de los municipios y amplía sus competencias para ejecutar programas que promuevan el bienestar general y el desarrollo sostenible. Dicha norma reafirma el deber de las entidades territoriales de impulsar proyectos que contribuyan al progreso económico y social de sus comunidades, en concordancia con los principios de descentralización y participación ciudadana. En materia de acceso a la información, la Ley 1712 de 2014 establece el derecho de todas las personas a conocer la gestión pública y los actos contractuales de las entidades estatales, imponiendo la obligación de divulgar la información de manera proactiva. Este mandato se vincula con el principio de publicidad previsto en la Constitución y en la Ley 80 de 1993, garantizando la transparencia y el control social sobre la contratación pública. La Ley 2195 de 2022 complementa este marco al fortalecer los mecanismos de prevención de la corrupción y promover la eficiencia en la administración de los recursos públicos. Esta norma busca consolidar la integridad institucional mediante la adopción de prácticas éticas y mecanismos de transparencia que aseguren la correcta ejecución contractual. En materia presupuestal, el Decreto Ley 111 de 1996, “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, establece que toda obligación estatal debe estar respaldada por la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestal (CDP), la cual garantiza la coherencia entre los proyectos de inversión y los recursos efectivamente disponibles. De esta manera, se asegura que las decisiones contractuales se adopten con responsabilidad fiscal y sostenibilidad financiera. El desarrollo reglamentario de la contratación estatal se encuentra compilado en el Decreto 1082 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”. El artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece el contenido mínimo de los estudios y documentos previos, los cuales deben describir la necesidad que se pretende satisfacer, la justificación del objeto, la estimación del valor, los riesgos, las condiciones del mercado y la modalidad de selección aplicable. Igualmente, los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.3 disponen la obligatoriedad de publicar toda la información contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

A nivel de política pública, el Documento CONPES 3249 de 2003, denominado “Política de Contratación Pública para un Estado Gerencial”, introdujo lineamientos para modernizar la contratación estatal, fomentando la adopción de mecanismos tecnológicos, la rendición de cuentas y el control ciudadano. Como resultado de esta política se consolidó el SECOP, plataforma oficial para la gestión integral y la trazabilidad de los procesos contractuales en el país.

En el ámbito local, el Manual de Contratación del Municipio de Marulanda, adoptado mediante Decreto Municipal 074 de 2023, constituye la norma interna que regula la planeación, ejecución y supervisión de la contratación pública en la entidad. Este instrumento desarrolla los principios de legalidad, planeación, transparencia, economía y selección objetiva, y exige la elaboración de estudios previos técnicamente soportados que respalden cada proceso contractual.

Finalmente, el proyecto objeto de este estudio se encuentra en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Marulanda Por Un Nuevo Rumbo”, que contempla estrategias para promover el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y la mejora de las condiciones de vida de la población. En virtud de todo lo anterior, el presente estudio previo se elabora como soporte técnico, jurídico y financiero del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es el **suministro e instalación de estufas ecoeficientes fijas para familias urbanas y rurales del Municipio de Marulanda,** en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal y con el propósito de garantizar un uso eficiente, equitativo y sostenible de los recursos públicos.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Marulanda, en ejercicio de sus competencias legales y administrativas, tiene la responsabilidad de contribuir a la adecuada provisión de bienes y servicios a la población, mediante la planeación, ejecución y seguimiento de proyectos orientados al desarrollo de la infraestructura y al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad. En este marco, su gestión procura que las inversiones públicas respondan de manera efectiva a las necesidades identificadas en el territorio y contribuyan al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, particularmente aquellos relacionados con la promoción del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, bajo criterios de planeación, eficiencia y responsabilidad administrativa.

En este contexto, la Secretaría ha identificado la necesidad de suministrar e instalar estufas ecoeficientes fijas para familias del área urbana y rural del municipio, como una acción orientada a mejorar las condiciones de vida de los hogares y promover prácticas más eficientes y sostenibles en el uso de los recursos naturales. Esta iniciativa busca beneficiar a familias que aún emplean métodos tradicionales de cocción, contribuyendo a disminuir la contaminación intradomiciliaria, mejorar las condiciones ambientales y de salubridad de los hogares y fomentar prácticas de uso responsable de los recursos, en concordancia con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Marulanda Por Un Nuevo Rumbo” y con los fines esenciales del Estado.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	En la actualidad, el deterioro ambiental constituye una problemática asociada, entre otros factores, al uso intensivo de los recursos naturales y al crecimiento de las actividades humanas que generan presión sobre los ecosistemas. El aprovechamiento creciente de materias primas y recursos naturales ha incrementado la presión sobre los ecosistemas, afectando tanto los recursos renovables como los no renovables. Entre las principales manifestaciones de esta problemática se encuentra la disminución de las coberturas boscosas, relacionada con la expansión de las actividades agrícolas, ganaderas y urbanísticas, el aprovechamiento de la madera para diferentes actividades productivas y de construcción, así como su utilización como combustible para la cocción de alimentos, particularmente en sectores rurales. A estas condiciones se suman fenómenos como los incendios forestales y otros eventos asociados a la variabilidad climática y ambiental. El Municipio de Marulanda, Caldas, no es ajeno a esta problemática. En su territorio se han presentado procesos de disminución de las áreas boscosas asociados, entre otros factores, al aprovechamiento de la madera para la producción de leña, la apertura de nuevas áreas destinadas a cultivos y la ampliación de zonas de pastoreo. Estas dinámicas generan presiones sobre áreas de importancia ambiental, incluidas zonas de recarga hídrica y ecosistemas estratégicos, y pueden contribuir a procesos de fragmentación de los ecosistemas, erosión del suelo, pérdida de biodiversidad y afectación de cauces y franjas protectoras de fuentes hídricas. Como consecuencia, se puede ver comprometida la capacidad de los ecosistemas para mantener su equilibrio y garantizar de manera sostenible los servicios ambientales necesarios para el bienestar de la población. Frente a este contexto, la Administración Municipal de Marulanda, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en desarrollo de las estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Marulanda Por Un Nuevo Rumbo”, ha priorizado acciones encaminadas a la protección, conservación y uso racional de los recursos naturales. En desarrollo de esta orientación ambiental, se promueve la implementación de alternativas sostenibles con impacto directo en los hogares y la comunidad, orientadas a transformar progresivamente las prácticas tradicionales de cocción, reducir la dependencia de combustibles de origen vegetal y contribuir a la disminución de los impactos ambientales asociados a su utilización. En este sentido, el suministro e instalación de estufas ecoeficientes fijas constituye una alternativa que permite atender de manera articulada una necesidad de los hogares y, al mismo tiempo, contribuir a los objetivos ambientales del municipio, mediante la promoción de prácticas de cocción más eficientes y el uso responsable de los recursos naturales. En este marco se formula el proyecto de suministro e instalación de estufas ecoeficientes fijas, concebido como una alternativa tecnológica limpia que promueve la eficiencia energética y la conservación ambiental desde el hogar. Las estufas ecoeficientes se componen de una cámara de combustión, canales de circulación de humo, planchas de cocción y una chimenea para la adecuada evacuación de gases. Su implementación permite reducir significativamente el consumo de leña, disminuir el tiempo destinado a su recolección, mitigar la deforestación y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Además, el diseño de la chimenea

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

permite expulsar el humo fuera de la vivienda, disminuyendo los riesgos para la salud asociados a enfermedades respiratorias, oculares y musculares.

Este tipo de tecnología representa un avance sustancial en la calidad de vida de las familias y en la protección del medio ambiente, ya que el sistema de cocción confinado optimiza el uso del calor y logra cocinar los alimentos en menor tiempo que una estufa tradicional, con una reducción del consumo de leña entre un 30 % y un 60 %. A la par, mejora las condiciones de habitabilidad, contribuye a la preservación de los recursos naturales, fomenta la educación ambiental y fortalece la cultura de sostenibilidad entre los beneficiarios. En conjunto, la implementación de estas estufas ecoeficientes constituye una acción efectiva para garantizar bienes y servicios esenciales a la población, alineada con los principios de desarrollo sostenible, bienestar social y eficiencia ambiental que rigen la gestión pública municipal.

1. COMPARATIVO DE IMPACTOS SANITARIOS Y AMBIENTALES ENTRE LAS ESTUFAS TRADICIONALES DE LEÑA Y LAS ESTUFAS ECOEFICIENTES.

1.1. Uso de leña para cocinar en Colombia.

De acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida - ECV, realizada por el DANE en el año 2018, en Colombia 1.664.229 hogares hacen uso de la leña como principal energético de cocción, de los cuales aproximadamente 1.4 millones son familias rurales. Adicional a esto, se estima que más del 50% de la población rural del país utiliza combustibles fósiles o leña para la cocción de sus alimentos (cerca del 13.6% de la población total), lo cual demuestra que no es un energético de uso aislado en el país (UPME, 2019).

Por otro lado, del 1.664.229 de hogares, únicamente el 30% emplea algún otro combustible para cocinar, lo que deja un total de 1.164.421 de hogares que únicamente consumen leña como energético para cocción. De igual forma, la ECV del DAÑE en al año 2018, evidenció que dentro del 70% de hogares que no emplean ningún otro tipo de combustible, aproximadamente 252.765 no tienen el servicio de energía eléctrica por encontrarse en Zonas no Interconectadas ZNI, o localizadas en áreas aisladas en el Sistema Interconectado Nacional (UPME, 2019). Por lo general, estas familias emplean estufas artesanales, construidas de forma inadecuadas, con niveles de eficiencia de la combustión muy bajos lo que conlleva a un alto consumo de leña y sin ningún tipo de control para sus emisiones, incrementando los efectos a la salud de la población expuesta.

1.2. Deforestación en las cuencas hidrográficas.

Las cuencas hidrográficas son sistemas únicos de drenaje natural, considerados territorios de gran importancia dada la variedad de servicios que ofrecen a la sociedad, principalmente el suministro de agua dulce para uso doméstico, agrícola e industrial (FAO, 2009)

El agua es el principal componente de las cuencas hidrográficas y claramente es un recurso esencial y estratégico para el desarrollo económico de la sociedad toda vez que proveen diversos servicios ecosistémicos además del suministro de agua, entre ellos el amortiguamiento del agua de lluvia, la infiltración del agua en el suelo, la regulación de

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

regímenes de caudales requeridos para mantener el hábitat de especies acuáticas, la regulación de la calidad y cantidad de agua, la minimización de los efectos de inundaciones y sequías, la generación, protección y mantenimiento de los suelos y sus nutrientes; la estabilización de laderas para evitar deslaves y el azolve de los ríos (Manson, 2004).

Así las cosas, diferentes aspectos de la vida y los medios de subsistencia de gran parte de la población a nivel mundial dependen de los recursos naturales de las cuencas hidrográficas (FAO, 2009)

No obstante, la continuidad de provisión de estos servicios depende del buen estado de la cobertura vegetal y del suelo y del manejo del recurso hídrico. En consecuencia, la remoción de la cobertura forestal, particularmente en las partes altas de las cuencas, ocasiona la interrupción de los procesos naturales de la cuenca, poniendo en riesgo la provisión adecuada de dichos servicios, particularmente la disminución de la disponibilidad y la calidad del agua, incrementando la erosión río arriba y la sedimentación río abajo, perdiendo la capacidad de escorrentía, exponiéndose a inundaciones y deslizamientos de tierra (FAO, 2009; Manson, 2004)

Si bien la deforestación no es la única fuente de la degradación de las cuencas hidrográficas a nivel mundial, si puede ser considerada una de las principales e imperantes causas a atacar, considerando la cantidad y sustancialidad de servicios que proveen: captura y almacenamiento de carbono, regulación climática, mantenimiento del ciclo del agua, purificación hídrica, mitigación de riesgos naturales, hábitat para un gran número de especies, suministro frutos, papel, madera, insumos para medicinas o cosméticos, entre otros.

2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MARULANDA FRENTE A LA DEFORESTACIÓN.

2.1. Deforestación y uso de leña para cocinar en la cuenca del río Guarinó.

En el caso específico de la cuenca del río Guarinó, en la cual está inmersa el 100% del municipio de Marulanda, que ocupa aproximadamente un 45% del área de la cuenca, uno de los aspectos más críticos de una cuenca hidrográfica es la pérdida de cobertura forestal, toda vez que las maderas que crecen en esta región día a día van desapareciendo por la deforestación que propician las prácticas agrícolas insostenibles que allí se ejercen, sin que exista un programa adecuado de reforestación, ocasionando la alteración de todos los servicios ecosistémicos antes mencionados (Unión Temporal Estudios Ambientales y Planificación Territorial río Guarinó, 2016).

Aunque la ampliación de la frontera agropecuaria es el principal motivo de esta deforestación en la cuenca del río Guarinó, un buen porcentaje del incremento de las áreas en pasturas naturales y rastrojos se atribuye a la tala de madera para leña y postes para cercas, siendo la leña un recurso ampliamente utilizado para suplir las necesidades de energía para la cocción de alimentos y demás labores en las unidades productivas. Así las cosas, el mayor porcentaje de la población de esta cuenca, considera la extracción de madera como una actividad fundamental para las actividades económicas y de subsistencia, incluyendo el uso

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

y consumo de leña para cocinar. De acuerdo con el POMCA del río Guarinó, aproximadamente el 83% de los hogares que forman farte de este territorio emplean fuentes alternas al gas para cocinas, principalmente leña (Unión Temporal Estudios Ambientales y Planificación Territorial río Guarinó, 2016).

2.2. Deforestación y uso de leña para cocinar en Marulanda.

Marulanda es uno de los municipios de Caldas con mayor riqueza ambiental, cuenta con parte de la Reserva Forestal Central, posee el nacimiento del Río Guarinó, múltiples cuencas hidrográficas, alta densidad de bosques primarios y secundarios, bosques de palma de cera y gran variedad de flora y fauna. No obstante, las prácticas agropecuarias actuales, como sobrepastoreo, quemas, deforestación, mal manejo de las aguas servidas, entre otros, son detonantes de conflictos ambientales que impactan negativamente la regulación ecológica de los ecosistemas.

La irrigación fluvial de Marulanda es extensa, se hallan cauces de primer orden, 3 ríos y 55 quebradas. Esta red de drenajes pertenece a la vertiente oriental de la Cordillera Central y desembocan todas sobre el cauce del río Guarinó, afluente del Magdalena que nace en la vereda el Páramo, a una altura aproximada de 3.100 msnm, y recibe las aguas del río Perrillo (nace en la finca San Ignacio, límites con Herveo) y el río Hondo (Nace en la finca Las Marías, Vereda San Isidro) (Corpocaldas, 2001).

El área de la cuenca de estos tres ríos está deforestada en un 70%, 50% y 30% respectivamente, reemplazando la vegetación por pasto kikuyo, para ganadería extensiva, o cultivos de papa (Corpocaldas & Cortolima, 2009). Este cambio afecta la capacidad de retención hídrica de los suelos, ocasionando la disminución progresiva de caudales. Esta práctica al igual que el leñateo, aserrío y producción de carbón, han influido en la desaparición de muchos nacimientos y en la disminución de caudales.

La tasa de tala se estima en entre 4 y 5%; especies valiosas como roble o cedro son explotadas por algunos habitantes debido a la buena calidad y alto valor monetario de la madera. No obstante, la deforestación se incrementa por la demanda local de leña para cocinar, producción de carbón vegetal y maderas comerciales de aserrío, afectando de igual manera muchas vertientes productoras de agua por la poca protección vegetal de las mismas (Pangea, 2007)

Los ecosistemas que conforman la Estructura Ecológica Principal –EEP del municipio (Páramos, humedales ABACOS, Zona de Reserva Forestal), presentan una avanzada intervención antrópica, origen de la expansión de la frontera agrícola. Las actividades agropecuarias, así como la obtención de madera para cercos o como combustible, han modificado la composición vegetal de estos, dejando unas pocas áreas con relictos de bosque y ocasionando desecación paulatina de los mismos.

La principal amenaza del humedal donde nace el río Guarinó, es la desecación por deforestación y la contaminación por viviendas emplazadas en sus orillas, agroquímicos

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

utilizados en los sistemas productivos, aguas residuales domésticas y pecuarias y obras civiles de la carretera que drenan directamente al humedal, aportando sedimento.

La fragmentación de la reserva forestal central, interrumpe los corredores biológicos que facilitan el intercambio entre especies, lo cual se agrava por la alta fragilidad de los ecosistemas de páramo y bosques de niebla, favoreciendo la pérdida de biodiversidad a nivel geográfico, ecosistémico, de individuo y genético.

3. IMPACTOS AMBIENTALES Y A LA SALUD DERIVADOS DEL USO DE ESTUFAS TRADICIONALES DE LEÑA.

3.1. Impactos del uso de estufas tradicionales de leña.

El principal problema de las estufas tradicionales de combustión de leña es la baja eficiencia, la cual oscila entre el 5% y el 15%, por tanto, es una combustión de leña incompleta y sin control, la cual genera, no sólo un elevado consumo de leña, también una gran cantidad de partículas y gases contaminantes que ocasionan diversos impactos (Pabón et al., 2015). A continuación, se abordan los principales impactos a nivel de salud y a nivel ambiental.

3.2. Impactos a nivel ambiental.

Dentro de los impactos ambientales que genera la cocción de alimentos con leña, se encuentran los siguientes (IPCC, 2019):

- Cuando se quema madera no sólo se emite Dióxido de Carbono (CO2) y agua (como en cualquier combustión), sino que también se generan otros compuestos como aldehídos, compuestos hidrocarburos policíclicos aromáticos (conocidos como PAH's) y compuestos volátiles como lo son las dioxinas (muy perjudiciales para la salud y el medioambiente) que son consideradas mutagénicas. Estos elementos emitidos durante la combustión de leña de las estufas afectan al medioambiente de alrededor y todo aquel lugar donde los gases lleguen.
- Según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), el uso de leña para cocción representa un 2% de las emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) a nivel mundial, lo que lo convierte en una fuente significativa de emisiones y en una de las causas del cambio climático.
- Las actividades de deforestación y degradación de los bosques en zonas tropicales producen alrededor del 20% de las emisiones de CO2 globales y constituyen, en la mayoría de los casos, el grueso de las emisiones de los países en vía de desarrollo.
- La leña como recurso energético es un recurso renovable, sin embargo, en algunos lugares pueden superar la disponibilidad del cual lo obtienen, induciendo a una escasez de madera, lo cual provoca además una creciente migración y extinción de especies, así como una paulatina degradación de los suelos por erosión causada por las lluvias y pastoreo principalmente.

3.3. Impactos en la salud de los colombianos.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

- El humo de la leña se compone de una mezcla compleja de gases y partículas finas (también llamado material particulado o PM), a lo cual se suman otros contaminantes tóxicos dañinos para el aire y para la salud humana y de los ecosistemas, que incluyen: benceno, formaldehído, acroleína, e hidrocarburos policíclicos aromáticos (PAH). Estas partículas microscópicas pueden entrar en los ojos y el sistema respiratorio, causando ardor en los ojos, secreción nasal y enfermedades, como la bronquitis (UPME, 2019).
- La cocción con leña puede estar asociada a incremento en enfermedades como la tuberculosis o algunos tipos de cáncer incluido el nasofaríngeo, el de laringe y el de boca (WHO, 2009).
- Las partículas finas pueden empeorar los síntomas del asma y desencadenar ataques de asma, ataques cardíacos, derrames cerebrales, ritmos cardíacos irregulares e insuficiencia cardíaca, especialmente en personas que ya están en riesgo de estas afecciones (UPME, 2019).
- Cuando el Monóxido de Carbono se mezcla con la sangre, se producen diferentes efectos en la salud, entre ellos disminución de los niveles de oxígeno, afectando el corazón, y generando pérdida de conciencia, daño cerebral e incluso la muerte cuando se presentan concentraciones elevadas (Martínez, 2003; WHO, 2009).
- El contacto con dióxido de nitrógeno (NO2) durante temporadas prolongadas, origina enfermedades respiratorias, especialmente en los niños menores de 4 años. Por su parte, la exposición al dióxido de sulfuro (SO2) produce tos, congestión en el pecho, bronquitis, reducción en las funciones pulmonares y aumento en el riesgo prematuro de muerte. Las partículas suspendidas producen pulmonía, asma y bronquitis (WHO, 2009).
- Se evidencia mayor incidencia de infecciones respiratorias agudas de vías bajas (IRA) en menores de 5 años y en mujeres mayores de 44 años; enfermedades pulmonares obstructivas crónicas (EPOC) en mujeres y cáncer de pulmón en mujeres, como también enfermedades hipertensivas, enfermedades isquémicas del corazón, enfermedades cerebrovasculares y enfermedades de las vías respiratorias inferiores, todas estas en mayores de 44 años (Banco Mundial, 2012).
- El nivel de evidencia para EPOC y cáncer de pulmón en hombres expuestos a humo de carbón se considera moderado.
- Existe relación entre el consumo de leña como combustible y el peso de recién nacidos, encontrando una relación negativa entre el humo producido por la preparación de alimentos y el peso (WHO, 2009).

4. BENEFICIOS DE LAS ESTUFAS ECOEFICIENTES.

4.1. Beneficios de las estufas ecoeficientes.

A continuación, se listan algunas de las ventajas que trae consigo la implementación de estufas ecoeficientes (Aristizábal, 2010; UPME, 2019):

- Combustión más limpia (menor generación de CO y material particulado).
- Mejor aprovechamiento del calor generado, al canalizar los gases de la combustión favoreciendo un mayor contacto con las superficies de transferencias de calor (ollas).

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	• Reducen el consumo de leña y por ende, la protección de los recursos de flora, fauna, suelo. • Poseen una canalización adecuada de los gases generados en la combustión, lo que conlleva a reducir la contaminación intradomiciliaria. • Poseen chimenea para evacuar los gases hacia el exterior de la vivienda. • Reducción del tiempo requerido para preparar los alimentos. • La implementación de bosques leñeros con especies dendroenergéticas de rápido crecimiento, permiten obtener leña a mediano plazo, facilitando el acceso a la energía, incrementando los potenciales energéticos y acercando el producto a las comunidades. • Restauración vegetal de los relictos de bosques • Mitigación de la alteración de la hidrología de las cuencas rurales y de la variación de caudales y desequilibrio hidrológico por efectos de la deforestación. • Prevención, mitigación y atención ante la pérdida de biodiversidad y de especies de flora y fauna, nativas y endémicas. • Mitigación de la pérdida de áreas boscosas que regulan los caudales de las quebradas, mitigan los procesos erosivos y transforman en materia orgánica grandes cantidades de CO2. De acuerdo con las necesidades previamente identificadas, el presente proceso contractual tiene como finalidad la implementación de veinte (20) estufas ecoeficientes fijas en hogares urbanos y rurales del Municipio de Marulanda, Caldas, con el propósito de promover la conservación de los bosques pertenecientes a la cuenca alta del río Guarinó, mitigar los efectos del cambio climático mediante la reducción de emisiones de dióxido de carbono (CO_2), y disminuir las afecciones a la salud pública derivadas de la exposición a los gases generados por la combustión de la leña. Asimismo, el proyecto busca fomentar la siembra de bosques dendroenergéticos en los hogares beneficiarios, garantizar un uso sostenible de los recursos naturales y reducir los tiempos de cocción de los alimentos, mejorando de manera significativa la calidad de vida de la población. En desarrollo de las competencias asignadas a los municipios, el artículo 76.5 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a estos entes territoriales, de manera directa o indirecta, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otras fuentes, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal en materia ambiental, y en especial ejercer actividades dirigidas al control, preservación y defensa del medio ambiente; ejecutar programas y políticas para mantener un ambiente sano; realizar el manejo y aprovechamiento adecuado de cuencas y microcuencas hidrográficas; y prestar asistencia técnica en la protección de los recursos naturales. En ese sentido, la ejecución del presente proyecto se enmarca de manera expresa dentro de las competencias ambientales que la ley atribuye a los municipios, fortaleciendo la gestión ambiental local y dando cumplimiento al principio constitucional de desarrollo sostenible consagrado en el artículo 80 de la Constitución Política. Por tanto, la implementación de estufas ecoeficientes constituye una medida técnica, social y ambientalmente sostenible, alineada con las funciones que la ley impone a los entes territoriales y con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 *"Marulanda Por Un Nuevo Rumbo",* en su componente de sostenibilidad ambiental y mejoramiento de las

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	condiciones de vida de la población. Esta iniciativa representa una respuesta integral a los impactos generados por los sistemas tradicionales de cocción, contribuyendo a la protección del entorno natural, a la reducción de la deforestación y a la consolidación de una cultura ciudadana orientada a la eficiencia energética y al uso responsable de los recursos naturales. En mérito de lo expuesto, la Administración Municipal de Marulanda, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación adoptado mediante Decreto Municipal 074 de 2023, considera debidamente motivado y justificado el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la celebración del contrato cuyo objeto es el "***Suministro e instalación de estufas ecoeficientes fijas para familias urbanas y rurales en el Municipio de Marulanda, Caldas"***, garantizando así el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la gestión ambiental municipal. El presente proyecto se enmarca dentro del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 de la siguiente manera: ***Línea estratégica:*** *4. Marulanda por un nuevo rumbo desde su Gobierno.* ***Sector:*** *32. Ambiente y desarrollo sostenible.* ***Programa****. 3206 Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.* ***Subprograma:*** *Intersubsectorial Ambiente.* ***Producto:*** *3206005. Servicio de divulgación de la información de gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.* *3206003 servicio de apoyo técnico para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático*
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARULANDA, CALDAS.
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Ítem	Código Producto	Nombre Producto
1	72101500	Servicios de apoyo para la construcción

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

2	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
3	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual:

El objeto contractual contempla la construcción de estufas ecoeficientes TIPO ISLA para Zona Urbana y Rural del municipio de Marulanda, como la que se muestra en la imagen a continuación:



Para la adecuada construcción de cada una de estas estufas, se requiere lo siguiente en materia de herrajería, materiales y mano de obra:

ITEMS				
Orden	**Descripción**	**Unidad de**	**Especificaciones**	**Cantidad**
1. HERRAJES				
1.1	Planchas	Unidad	1. En hierro de fundición gris, con sus respectivos discos de graduación. Todos resistentes a altas temperaturas. 2. Largo 56 cm, ancho 29cm, espesor 15 mm, peso 12 Kilos, diámetro de aros 18.5 cm. 3. Diámetro tapa central 11.5 cm. separación de aros 6 cm. resistente a 750 grados de temperatura. 4. Fundición gris Material Hierro colado gris composición WT % C 3.25-3.5, Mn 0.5-0.9 TMax. 0.12, S Max 0.15 Si 1.8-2.3 densidad 7.15 g/cc Dureza Brinell 183-234 resistencia a la tensión Min 276 MPA funde a 1200°C con carbón coke purificado	2
1.2	Separador	Unidad	1. En fundición gris.	1
1.3	Compuerta para leña	Unidad	1. En fundición gris 2. Largo 19 cm, ancho 17 cm, profundidad 6 cm, espesor 2 cm, peso 7.5 kilos. 3. Su tapa mide 21.5 cm. x 18.5 cm, espesor 6 mm. 4. Con pasador de seguridad en acero para evitar el deterioro del ángulo. 5. Fundición gris Material Hierro colado gris. Composición WT % C 3.25-3.5, Mn 0.5	1
1.4	Parrilla para leña	Unidad	1. En fundición gris.	1
1.5	Tanque con tapa	Unidad	1. Elaborado en aluminio martillado de fundición. 2. Ancho 15 cm, largo 21.5 cm, altura 24.5 cm. 3. Tapa 24 cm. x 18 cm.	1
1.6	Escuadra protectora	Unidad	1. En ángulo de hierro de 1.1/2 " x 1/8.	1
1.7	Horno (Tapa con el logo de la alcaldía)	Unidad	1. En lamina col-rol calibre 18, 5. Peso 6.5 Kilos 2. Lleva una bandeja interna en lamina de 39.5 cm. x 22 cm. y pestaña de 2 cm. en lamina COLD ROLLED calibre 20, pesa 1.k. 3. Largo 27 cm, ancho 23 cm, profundidad 42 cm. 4. Con tapa en aluminio (32 cm. x 27 cm) serrado a presión para mejorar la temperatura. Reforzada en los bordes con platina de 1" x 1/8. Lleva manija en aluminio y dos bisagras de armillar.	1
1.8	Compuerta de aireación	Unidad	1. En aluminio y on manija en aluminio, en	1
1.9	Cilindro para chimenea	Unidad	1. Largo 3.6 metros, diámetro 5".	1
1.10	Gorro chino para chimenea	Unidad	1. En hierro recubierto en fibra de vidrio.	1
1.11	Ceniceros	Unidad	1. En lámina calibre 18, con manija en	2

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

2. MATERIALES				
2.1	Ladrillo macizo tipo bocadillo o santa fe	Unidad	De 5 cm x 10 cm x 20 cm	78
2.2	Ladrillo macizo	Unidad	De 10 cm x 20 cm x 40 cm	13
2.3	Ladrillo sencillo de 3 huecos	Unidad	De 10 cm x 20 cm x 40 cm	3
2.4	Melaza	Kg	Retardante de secado	3
2.5	Vitrificado	Metro	Enchape en tableta vitifricada	0,5
2.6	Cemento	Bulto	Bulto x 50 Kg	3,5
2.7	Limo	Lata	Tierra amarilla	14,0
2.8	Arena	Lata	Arena de pega	25

3. MANO DE OBRA					
3.1	Maestro Experto en Construcción Estufa	Unidad	Por cada estufa. Incluye viaticos de hospedaje, transporte, alimentación y factor prestacional	1	$ 406.541
3.2	Ayudante practico	Unidad	Por cada estufa. Incluye viaticos de hospedaje, transporte, alimentación y factor prestacional	1	$ 213.414
3.3	Herramientas menor	Unidad	Por cada estufa el 10% del valor de la mano de obra	10%	$ 619.955

4. TRANSPORTE				
3.4	Transporte de Materiales, incluye sobreacarreo en mula o vehiculo 4x4 según sea la necesidad	Unidad	Por cada estufa el 30% del valor de los herrajes y los materiales	30%

La construcción de los 36 Estufas Ecoeficientes tendría un costo discriminado de la siguiente manera:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARULANDA, CALDAS.						
Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Construcción de hornilla ecoeficiente. Incluye suministro, transporte e instalación de todos los materiales y elementos necesarios para su correcto funcionamiento (Incluye suministro en camioneta tipo pick up 4x4 y en mula).	Und	36,00	$ 3.626.689,0	$ 130.560.804,0
2	2	Taller de capacitación para el uso y mantenimiento adecuado de las hornillas ecoeficientes dictado por profesional Ingeniero Ambiental	Und	2,00	$ 1.330.000,0	$ 2.660.000,0
					SUBTOTAL INTERVENCIONES (NO INCLUYE AIU	$ 133.220.804,0

TOTAL COSTO DIRECTO		$ 133.220.804,0
Administración	30,00%	$ 39.966.240,99
Imprevistos	1,00%	$ 1.332.208,04
Utilidad	5,00%	$ 6.661.040,20
VALOR TOTAL OBRAS		$ 181.180.293,00

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.

El presente proyecto no requiere licencia de construcción puesto que corresponde a labores de construcción de hornillas ecoeficientes y no posee intervención estructural.

Previo al inicio de las actividades sobre los sitios a intervenir el contratista debe realizar la socialización con la comunidad junto a la secretaria de Planeación y Obras Públicas del

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	Municipio de Marulanda, con el fin de coordinar la entrada de insumos y/o salida de productos de los predios aledaños por la intervención.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	Las solicitudes, presupuestos, análisis y demás información de aspectos técnicos puede ser consultada en la oficina de planeación y obras públicas del municipio de Marulanda Caldas.
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**A. Obligaciones específicas:** 1. Construir e instalar treinta y seis (36) estufas ecoeficientes fijas, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica aprobada por la entidad, y en los sitios determinados por el supervisor del contrato, conforme al listado oficial de beneficiarios debidamente aprobado. 2. Utilizar materiales nuevos, certificados y de óptima calidad, que cumplan con las normas técnicas colombianas (NTC) y demás estándares aplicables para la construcción e instalación de estufas ecoeficientes, garantizando su durabilidad, eficiencia energética y seguridad para los usuarios. 3. Ejecutar el objeto contractual con rectitud, diligencia y responsabilidad, observando los principios de legalidad, buena fe, transparencia y cumplimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 4. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información, documentación y resultados derivados de la ejecución del contrato, en especial aquella relacionada con los hogares beneficiarios o con el seguimiento técnico realizado por la entidad, conforme a las normas de protección de datos y deber de reserva administrativa. 5. Proveer a su costa todo el personal técnico, operativo y de apoyo, así como los equipos, herramientas, materiales, transporte, maquinaria y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante. 6. Suministrar a todo el personal vinculado a la ejecución del contrato los elementos de protección personal (EPP) requeridos según la naturaleza de las labores a desarrollar, garantizando su uso adecuado, el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) y la prevención de riesgos laborales durante el desarrollo de las actividades. 7. Adoptar todos los protocolos de bioseguridad necesarios. 8. Reportar a la ARL respectiva, los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del objeto contractual, en el plazo legalmente establecido y realizar la investigación de los Accidentes de Trabajo como lo exige la Resolución 1401 de 2007. 9. Proveer los medios necesarios en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	10. Cumplir las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en normas técnicas y ambientales, y de llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la calidad de las actividades ejecutadas. 11. Pagar la remuneración al personal que vinculen para la ejecución de las actividades contratadas, estipulando claramente que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con EL MUNICIPIO. 12. Presentar informes parciales, donde se especifique las actividades realizadas durante dicho periodo, y se incluya un reporte de: anomalías, intervención con sus respectivos soportes fotográficos, que incluya la georreferenciación (o dirección) de las áreas o sitios intervenidos. Adicionalmente, se deberá presentar un pormenorizado informe financiero de los recursos ejecutados, pagos de honorarios y seguridad social del personal. 13. Presentar un informe final, que deberá contener la información pormenorizada de las obras realizadas, con su respectiva georreferenciación (o dirección), detalle de las actividades ejecutadas, materiales utilizados, registro fotográfico, debe anexarse además todos los documentos que se derivan del contrato (Minuta contrato, actas de obra, seguridad social). 14. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato. 15. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante. 16. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales. 17. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general. 18. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato. **B. Obligaciones Generales:** 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio a través de su supervisor. 2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al Municipio. 4. Garantizar la calidad del servicio ofertado, según la propuesta del contratista. 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este (cuando sean exigidas). 6. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total. 7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. 10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio. 12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 13. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, cuando sea el caso. 14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista. 15. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 16. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 17. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Alcaldía de Marulanda Caldas. 18. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación. 19. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 20. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. 21. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 22. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato. 23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

3.3.2. Obligaciones del Municipio de Marulanda:	1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo con la ley.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Dada la cuantía del proceso de selección requerido, el Municipio de Marulanda, Caldas, da aplicación a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015, que constituye el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y que derogó expresamente disposiciones del Decreto 1510 de 2013. En virtud de este marco normativo, se determina que la modalidad procedente para adelantar la presente contratación es la de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, prevista en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y orientada por los principios de transparencia, economía, eficacia y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. La Selección Abreviada corresponde a una modalidad de selección objetiva que permite adelantar procesos simplificados cuando, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía, se busca garantizar la eficiencia de la gestión contractual y la satisfacción oportuna de las necesidades públicas. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación, las causales que permiten acudir a la Selección Abreviada son, entre otras, las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, entendidos como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios, las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. b) **La contratación de menor cuantía**, entendida como aquella cuyo valor no excede los montos máximos establecidos reglamentariamente según el presupuesto anual

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	de la entidad estatal, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la menor cuantía corresponde al diez por ciento (10%) de la cuantía definida como gran cuantía en función del presupuesto anual de la entidad, según los rangos determinados en dicho decreto. En consecuencia, para efectos de este proceso, y considerando el presupuesto de inversión del Municipio de Marulanda para la vigencia fiscal en curso, se configura la aplicación de esta modalidad de selección, que permite adelantar un procedimiento simplificado, público y competitivo, garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y la satisfacción del interés general.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	En virtud de lo enunciado en el numeral **3.5.2 del presente estudio previo** y acorde con las especificaciones y cantidades requeridas para el contrato de obra, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($181.180.293,00) INCLUIDO AIU,** valor que el Municipio de Marulanda Caldas está dispuesto a pagar, sin perjuicio de escoger la propuesta que menor precio oferte. **(Ver Formulario 1)** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación de suministros, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal: Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.005.32.06.003 Numero: 493 Valor: $ 181.180.293 Autorizados por: Secretaria de Hacienda
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Para determinar las variables y calcular el presupuesto oficial del presente proceso, la Entidad tuvo en cuenta los siguientes criterios: i) Presupuesto de obra elaborado con base en las cantidades requeridas para la ejecución del proyecto.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	ii) Análisis de precios unitarios de las actividades previstas en el presupuesto oficial. iii) Costos directos asociados a materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás insumos necesarios para la ejecución de la obra. iv) Costos indirectos correspondientes al A.I.U. definido para el proyecto. v) Referencias de contratos celebrados por la Entidad y por otras entidades de la región con objetos similares o comparables. vi) Condiciones técnicas, topográficas, climáticas y logísticas propias de cada sitio de intervención. En consecuencia, el presupuesto oficial se estructuró a partir del presupuesto de obra, los análisis de precios unitarios, las cantidades estimadas y las referencias contractuales disponibles, conforme se detalla en el formato de presupuesto oficial que hace parte integral de los documentos del proceso. Ver formulario 1.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La Alcaldía Municipal de Marulanda Caldas cancelará el valor del contrato realizando pagos parciales según el avance del contrato, previa acta de supervisión y acta recibo a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la planilla de pago de seguridad social o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales; de la siguiente manera: 1. Actas parciales hasta el 90% de avance previa presentación de los documentos de Ley y visto bueno del supervisor y/o interventor. 2. Un último desembolso por el 10% una vez suscrita el Acta de Liquidación por las partes. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral. De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaria de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y recursos disponibles con fuente SGP y aportes Departamentales.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**PARA PERSONAS JURIDICAS:** Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa. Se tendrá en cuenta: 1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato. 2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato. 3. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta. 4. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección. 5. Que la duración de la persona jurídicas igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más. 6. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada. 7. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades. 8. Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales. 9. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición). 10. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 11. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito. 12. Que posea registro único tributario RUT actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014. 13. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. Cuando aplique. **PARA PERSONAS NATURALES:** Se tendrá en cuenta: 1. Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción. 2. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato. 3. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada. 4. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	5. Que la persona no posea antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales. 6. Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo requerido por la Ley. 7. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 8. Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito. 9. Que posea registro único tributario RUT, actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014. 10. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. Cuando aplique. 11. Podrán participar: 1) Ingenieros civiles con más de quince (15) años de experiencia adjuntando tarjeta profesional vigente, y certificados por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –COPNIA-, 2) Arquitectos adjuntando tarjeta profesional vigente, debidamente certificados por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura–CPNNA-. **DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.** **PARA PERSONA JURÍDICAS:** 1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. (ver anexo 1) 2. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta 30 días, en relación al cierre de presentación de la propuesta. Constituido con una fecha no inferior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección. 3. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización del órgano mayor de la entidad para celebrar el contrato (junta directiva). 4. Copia del registro único tributario actualizado 5. Copia de cedula del representan legal. 6. Certificado de estar al día con seguridad social integral, salarios y prestaciones legales suscrito por el revisor fiscal (cuando la empresa este obligada a tenerlo) o del representante legal (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. 7. Certificado de compromiso anticorrupción. Anexo 5 8. Acreditación de experiencia cuando se soliciten (contratos, certificaciones) 9. Acreditación de idoneidad (cuando se soliciten) en el personal que deba emplear la persona jurídica (diplomas, acta de grado, tarjetas profesionales) **PARA PERSONA NATURAL:** 1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. (ver anexo 1) 2. Certificado de matrícula mercantil. (Es requisito habilitante tener registrado el establecimiento comercial, cuando aplique para la propuesta presentada por establecimiento de comercio). Este certificado con fecha de expedición no mayor a

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	treinta (30) días, en relación al cierre de presentación de la propuesta, y que el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha superior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección. 3. Copia de cedula de ciudadanía o de extranjería. 4. Copia del registro único tributario actualizado 5. Libreta Militar 6. Tarjeta profesional (cuando aplique) 7. Certificado de estar al día con seguridad social integral, salarios y prestaciones legales y adjuntar la planilla de pago de salud, pensión (inicialmente) de la persona con la que va a contratar el departamento 8. Certificado de compromiso anticorrupción anexo 5 9. Acreditación de experiencia cuando se soliciten (contratos, certificaciones). 10. Acreditación de idoneidad cuando se soliciten (diplomas, acta de grado, tarjetas profesionales).
3.6.1.2 Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia mediante certificación y/o acta de liquidación de la ejecución de por lo menos un (01) contrato cuyo objeto sea en construcción e instalación de estufas ecoeficientes y cuyo valor sea igual o superior al del presupuesto total del presente proceso de selección, la certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato. Si el proponente ha tenido contratos con EL MUNICIPIO DE MARULANDA CALDAS, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno. Así mismo deberá acreditar si es persona jurídica estar legalmente constituido y tener dentro de su objeto social la construcción y actividades afines, y si es persona natural deberá acreditar formación profesional en ingeniería forestal, ambiental, civil, agrícola o áreas afines, y experiencia profesional no inferior a cinco (5) años en proyectos de carácter ambiental o de tecnologías limpias.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	Establecida en el pliego de condiciones
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	Establecida en el pliego de condiciones
3.6.2. Factores de Evaluación	Establecida en el pliego de condiciones
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Establecida en el pliego de condiciones
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Marulanda, Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>Ver matriz 2 de riesgo</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>
3.8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Marulanda, Caldas, identificada con NIT 890.801.146-3</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>Valor asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

3.8.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
</td></tr>
</table>

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Marulanda, Caldas, identificado con NIT 890.801.146-3
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>**Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>30% del valor total del contrato.</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3.8.3. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

3.8.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Marulanda, Caldas, identificado con NIT 890.801.146-3 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Marulanda, Caldas, identificado con NIT 890.801.146-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</td></tr>
<tr><td>3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
<table>
<tr><td>Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión:</td><td>MAYRA ALEJANDRA RAMÍREZ RAMÍREZ</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>1.055.917.861</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Secretaria de Planeación y Obras Públicas</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría de Planeación y Obras Públicas</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (02) meses y quince (15) dias contados desde la suscripción del acta de inicio, esto, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>3.11 Liquidación del Contrato</td><td>Para la liquidación de contratos y convenios el Ordenador del Gasto y el Supervisor o Interventor tendrán en cuenta entre otras lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y deberán atender los plazos establecidos para ello.</td></tr>
<tr><td>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</td><td>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</td></tr>
<tr><td>FIRMA:</td><td></td></tr>
</table>

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co

	Original Firmado
NOMBRE:	**MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ RAMIREZ**
CARGO:	**Secretaria de Planeación y Obras Públicas**
Proyectó:	**MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ RAMIREZ**
VoBo ALCALDE:	Original Firmado

Carrera 6 No. 5 - 02
Nit. 890801146 - 3
Cel. 314 893 7017
@alcaldiademarulanda
www.marulanda-caldas.gov.co
contactenos@marulanda-caldas.gov.co